



Imagen 21: Cultura Tributaria  
Fuente: secretariadehaciendamagangue.gov.co

## CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS NACIONALES

Gizzia Di Giacomo

### Resumen

En Venezuela, actualmente, el tema de la carga impositiva es preponderante y la constante actualización de las leyes tributarias, es afectada por la poca información realmente confiable que hace cuesta arriba el cumplimiento formal de los tributos. Además, la postura socio-política de los ciudadanos ante su aporte y participación se ha visto severamente afectada por la inconformidad que presentan hacia la retribución en servicios públicos por parte del Estado venezolano en general, lo que coadyuva a la evasión fiscal de las personas naturales y jurídicas. En virtud de lo previsto, se elabora el presente artículo de investigación a objeto de analizar la

cultura tributaria y su incidencia en el pago de los impuestos nacionales, a partir de la tesis que, el cumplimiento voluntario de los impuestos se obtendrá siempre y cuando el objetivo sea disminuir los costos administrativos y de cumplimiento tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria, a través de la estrategia de hacer factible la tecnología e infraestructura, así como de incrementar la información, orientación y educación de la población, desde los inicios de la escolaridad venezolana. La metodología utilizada fue documental, utilizando el análisis dogmático de fuentes directas de normas jurídicas y fuentes indirectas como doctrina y obras de autores de diversas nacionalidades. Para el desarrollo de la presente investigación se estudiaron antecedentes nacionales e internacionales, constatando que la administración tributaria avanzará hacia la evasión cero, una vez que logre automatizar todos sus procesos tributarios conducentes al pago oportuno y masificar su fácil acceso al vincular, integralmente, los sistemas informativos con los demás servicios prestados por el Estado.

**Palabras clave:** cultura tributaria, fiscalización, recaudación, contribuyente, evasión fiscal.

**TAX CULTURE AND ITS IMPACT  
ON COMPLIANCE WITH THE  
PAYMENT OF NATIONAL TAXES**

## Abstract

In Venezuela, currently, the issue of tax burden is preponderant and the constant updating of tax laws is affected by the little really reliable information that makes formal tax compliance uphill. In addition, the socio-political position of citizens regarding their contribution and participation has been severely affected by the disagreement they present towards the remuneration of public services by the Venezuelan State in general, which contributes to the tax evasion of natural persons and legal. By virtue of the provisions, this research article is prepared in order to analyze the tax culture and its impact on the payment of national taxes, based on the thesis that voluntary compliance with taxes will be obtained as long as the The objective is to decrease administrative and compliance costs for both taxpayers and the Tax Administration, through the strategy of making technology and infrastructure feasible, as well as increasing information, orientation and education of the population, from the beginning of Venezuelan schooling. The methodology used was documentary, using dogmatic analysis of direct sources of legal norms and indirect sources such as doctrine and works by authors of various nationalities. For the development of this research, national and

international antecedents were studied, confirming that the tax administration will advance towards zero evasion, once it manages to automate all its tax processes leading to timely payment and to massify its easy access by integrally linking the systems. informative with the other services provided by the State.

**Key words:** tax culture, inspection, revenue, taxpayer, tax evasion.

## Introducción

Cuando se propicia la cultura tributaria, en el planteamiento ético- social, es necesario definir la cultura citando a Harris, (2001:751), quien la define como “...el conjunto aprendido de tradiciones y estilos de vida, socialmente adquiridos, de los miembros de una sociedad...” actitudes y aptitudes que se buscan lograr en el ciudadano venezolano con la presente investigación.

Así, al hablar de cultura tributaria en Venezuela, es necesario citar a Bonilla, (2014:117), quien la plantea como “...el conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a

cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano...”,. Por ende el impuesto es, en sí mismo, un producto cultural, que debe ser exigido entre los deberes ciudadanos imperativos de carácter ético, para el funcionamiento de cualquier Nación.

El compromiso con el pago de los tributos une al ciudadano, sujeto pasivo, contribuyente o responsable con el Estado mediante sujeción jurídica que lo obliga al cumplimiento de un tributo, erogando una determinada suma de dinero, es retribuido para el contribuyente en beneficios que el Estado debe otorgarles por obligación hecho previsto en el Código Orgánico Tributario vigente (2020). De tal modo que, una meta para mejorar la grave situación socio-económica que se vive en Venezuela, es la indispensable cultura tributaria y el manejo eficiente de los recursos.

A partir de ello, se planteó el objetivo general de Analizar la cultura tributaria y su incidencia en el pago de los impuestos nacionales, y como objetivos específicos: a) determinar la

conexión entre el Estado y el contribuyente, b) definir los argumentos por los cuales el contribuyente está obligado a pagar, c) establecer la finalidad de pagar tributos, y d) proponer mejoras para la efectiva recaudación de impuestos disminuyendo la evasión fiscal.

La cultura tributaria en el venezolano y su incidencia en el pago de los impuestos nacionales es de vital importancia para la efectividad del Estado, ya que es la vía constitucional contenida en los principios de legalidad, generalidad, capacidad contributiva, igualdad, progresividad y no confiscación contenido en los artículos 133, 316 y 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, lo que proporcionaría a la población los servicios básicos que ésta demanda.

Por ello, la Administración Tributaria en sus oficios de información, control, recaudación y gestión, debe ser una institución al servicio de una nueva cultura. Es, previamente, una institución de servicio al contribuyente en la relación

fiscal de éste con el Estado y de servicio al Estado en su relación fiscal con el contribuyente.

La presente investigación es de tipo cualitativa documental, y se utilizó el análisis dogmático de fuentes directas de normas jurídicas; y, fuentes indirectas como doctrina y obras de autores nacionales y extranjeros, a objeto de sensibilizar la ciudadanía nacional e internacional para un virtuoso cumplimiento de la obligación tributaria en concordancia con la cancelación de los impuestos cumpliendo con sus plazos.



Imagen 22: Tributos  
Fuente: [www.pagina3.pe](http://www.pagina3.pe)

### Medidas concretas para incrementar la cultura tributaria en Venezuela

Para el año 1995, mediante Decreto N° 863 publicado en la Gaceta Oficial (GO) N° 35.816 se crea la figura de Agentes de Retención. Fue hasta el año 2007 mediante Providencia N° 685 GO N° 38.622 se designan Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para todos aquellos contribuyentes jurídicos que devengaran más de 30.000 Unidad Tributaria (UT) en el ejercicio anterior y 7.500 U.T para personas naturales.

Este régimen se creó en aras de realizar un mejor control tributario en materia de IVA, donde se facilitara la fiscalización de los mismos, algo que se hizo atractivo para el sector bancario nacional y en específico para la Vicepresidencia de Créditos, donde demostrar ser Contribuyente Especial para el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) consagraba al cliente como un empresario fiable, otorgando carta

aval en su banco de confianza para créditos de expansión empresarial y personal, con lo que generaba un incentivo en materia tributaria.

Fue hasta el año 2009, en GO N° 38.319, cuando se estableció la obligación a los sujetos pasivos especiales de realizar sus declaraciones por internet en materia de Impuesto Sobre La Renta (ISLR), retenciones IVA e IVA, meses más tarde fueron notificados los contribuyentes ordinarios mediante GO N° 39.296.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto a personas naturales como a personas jurídicas donde se determina la conexión existente entre el Estado y el contribuyente mediante sujeción jurídica que lo obliga al cumplimiento en declaración y pago de los impuestos, la Administración migró del Número de Identificación Tributaria (NIT) al Registro de Información Fiscal (RIF), en 2006 mediante GO N° 38.389 el cual regula los datos fiscales, obligaciones tributarias de todo contribuyente que sea

formalmente inscrito en este registro, a quien se crea un usuario y clave con el cual pueda acceder al Portal SENIAT para realizar sus declaraciones según sus obligaciones tributarias lo requieran.

El Portal empleado por la Administración facilita declaración electrónica de planillas en materia de ISLR, IVA, Retenciones IVA, Retenciones ISLR, Sucesiones, IGTF, Envite y/o Azar Loterías, Percepción y/o Retención a Terceros; además, las distintas consultas de su cuenta corriente como contribuyente por hasta 2 años, es así como el Estado proporciona los argumentos o condiciones dadas por las cuales el contribuyente está obligado a pagar impuestos. El problema se presenta en las tardías prorrogas que realiza la Administración con respecto al pago de los impuestos, reintegros de créditos fiscales.

Aunado a esto, la preocupante falta de información en relación con la legislación, sanciones y beneficios fiscales que discrepan del manejo popular de la ciudadanía venezolana.

## Los Controles Masivos de Cumplimiento

Debido a la caída de la economía desde el año 2012, la deuda pública ya remontaba los 113.000 millones de dólares debido a las reformas en cuanto a las políticas cambiarias y el manejo del Banco Central de Venezuela. El gobierno se vio en la necesidad de trasladar la carga fiscal total al SENIAT cuando para el año 2005 solo aportaba un 40% del gasto público nacional.

Por ello, la función de fiscalización tiene un rol preponderante para la eficacia de la Administración, como lo contempla el Código Orgánico Tributario vigente desde el artículo 137 al 149 (Facultades de Fiscalización), siendo un instrumento fundamental en el combate a la evasión para resguardar un adecuado nivel de ingresos tributarios y promover el cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias estableciendo así la finalidad de pagar tributos.

Se debe iniciar por mecanismos para el control masivo de cumplimiento, donde en primer lugar, contar con el profesionalismo de los funcionarios, en términos de altos niveles de capacidad técnica, sentido ético y de servicio, que proyecte hacia la sociedad la imagen de una Administración Tributaria justa, eficiente y eficaz.

En segundo, lugar la transparencia y certeza de las normas y procedimientos que deben ser observados, que permita conocer y prever a los ciudadanos lo que les cabe esperar de esas actuaciones y, al mismo tiempo, que le otorguen a la administración facultades suficientes para actuar y acceder a informaciones de interés fiscal.

Y en tercer lugar una estrategia de fiscalización será eficaz en la medida en que logre cambiar el comportamiento de los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones, mediante su exposición al riesgo de ser efectivamente detectados y sancionados.

Ahora bien, para que una determinada política tenga consecuencias de carácter educativo, (en este caso, la actividad de fiscalización), es necesario que incluya estrategias, acciones y herramientas que evidencien los valores en juego, los sometan a discusión y logren generar consenso en torno a ellos.

Así concluimos, que lograr una mayor incidencia en la cultura tributaria del venezolano y el cumplimiento en el pago de los impuestos, ya sean nacionales, estatales o municipales es necesario insertar en el modelo educativo venezolano desde la educación básica hasta la universitaria, que el cabal pago de impuestos es un deber civil y ciudadano con el que todos los venezolanos deben mantenerse al día para el progreso cultural y financiero de la nación.

### **Antecedentes**

La notable deserción de un sistema para la recaudación de impuestos, asociada al deterioro de una cultura tributaria, es

esencialmente la razón por la cual en el país, se ha venido observando un notorio aumento de la evasión fiscal y una disminución de la recaudación, a pesar de las extensas facultades de fiscalización que el COT establece.

Acerca del tema, es importante destacar el estudio del autor venezolano Gámez (2007:143), en su investigación sobre El Desarrollo Sistematizado de un Conjunto de Medidas Concretas para Fomentar, Ampliar e Incrementar la Cultura Tributaria en Venezuela, la cual fue su tesis de maestría para la Universidad Central de Venezuela, efectuado a través de una metodología exploratoria, descriptiva y explicativa.

Dentro de los resultados de la investigación se observa que en un universo de 100 contribuyentes entrevistados, el 39% está muy acuerdo con que la falta de honradez de algunos no es excusa para que otros dejen de pagar impuestos, contra un 61% quienes aceptan la evasión fiscal, como una postura normal ciudadana.

Ahora bien, esto se traduce en

un 100% de los contribuyentes no conformes o desmotivados; un 34% considera que los evasores deben ser sancionados, un 25% la importancia de información por medios de comunicación, un 22% añora la inserción de la educación tributaria dentro de los programas escolares y un 19% propone aumentar los controles de fiscalización. Dichos indicadores deben tenerse en cuenta para el cumplimiento voluntario emergente del sistema tributario venezolano.

En atención a lo anteriormente expuesto Soto, (2016:3), en su investigación La Cultura Tributaria: Una Contribución Para La Construcción Colectiva Del Desarrollo Sustentable, desarrollada como artículo académico para optar a una maestría en la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora Santa Bárbara Barinas, realizada a través de una investigación documental en un diseño jurídico dogmático.

Entre sus conclusiones, aporta las estrategias para potenciar el

carácter educativo de la cultura tributaria como son: 1) Acciones de formación en valores ciudadanos y educación tributaria en el medio escolar, 2) acciones de publicidad y difusión sobre los valores que deben motivar al ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias y 3) implementar con mayor frecuencia la verificación del cumplimiento de deberes formales por fiscalización.

Afirma, que la modificación y comportamiento de la cultura tributaria en Venezuela se realizara por distintas etapas que encaminen los conocimientos socialmente significativos para la formación del futuro ciudadano, fortaleciendo la participación ciudadana para sentar bases que propicien las negociaciones entre los ciudadanos y las instituciones pertenecientes al Estado venezolano.

Por su parte, Paredes y Vallejo (2017:12), su investigación Cultura Tributaria y Servicios en línea de la Administración Tributaria en el Ecuador, realizada como artículo académico para la Pontificia

Universidad Católica del Ecuador, Optando por una Maestría en la Escuela de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad del Ecuador, su metodología fue realizada mediante el enfoque crítico positivo, de carácter cualitativo – cuantitativo, inductivo, en una modalidad bibliográfica documental.

Entre sus aspectos teóricos resaltantes se encuentran los servicios en línea como principio de simplicidad administrativa y su gran importancia, además las ventajas de promover las Tecnologías de Información y Comunicación, acelerando la modernización de los servicios públicos para la ciudadanía, instituciones y organizaciones, contra las desventajas como son los delitos informáticos y la falta de conocimientos informáticos por parte de la población.

Su incidencia parte, de los deberes establecidos en el Artículo 35 y 99 del COT donde obliga a todos y cada uno de los sujetos pasivos a estar formalmente inscritos y actualizados en la Administración

Tributaria, obteniendo el RIF mediante el portal SENIAT, para la creación de una clave y usuario y poder acceder a su cuenta corriente como contribuyente.

Para ello, la constante actualización de medios informáticos capaces de simplificar los servicios tributarios, acompañado del suministro de material de difusión apropiado para todos y cada uno de los ciudadanos, fomentara así la cultura tributaria como pieza clave en el cumplimiento voluntario de los venezolanos.



**Imagen 23: Impago de impuestos**  
 Fuente: [www.freepik.es](http://www.freepik.es)

## Conclusiones

En términos generales se ha podido evidenciar que el pago voluntario de impuestos no está asociada a la formación cívica del venezolano, si bien las leyes del país establecen los derechos y deberes que cada persona natural o jurídica está sujeta, lo primordial para La Administración tributaria debería ser afianzar los lazos de sujeción jurídica y de carácter cívico en su relación fiscal de éste con el Estado y de

servicio al Estado en su relación fiscal con el contribuyente.

En consecuencia, adaptar medidas concretas para incrementar la cultura tributaria en Venezuela dentro del marco legal y económico acompañado de una constante actualización de mecanismos informáticos capaces de evolucionar conforme a las exigencias que ameriten los controles masivos de cumplimiento como lo es la facultad de fiscalización, recaudación y control que establece el COT vigente (2020), mitigando la evasión fiscal y al mismo tiempo educando acerca de la importancia del pago oportuno de los tributos nacionales.

Según Gámez (2007:156), sus estadísticas hablan de un 100% de desmotivación debido a la falta de seriedad que se presta a los evasores, la desinformación existente en materia de derechos y deberes tributarios que además deben ser insertados en los programas de la educación formal venezolana, lo mismo concluye Soto, (2016:11), puesto que para ese entonces era la misma situación.

Fueron Paredes y Vallejo (2017:7), quienes en su investigación proponen la automatización de los procesos tributarios mediante plataformas que permitan realizar todos los tramites de pago y cumplimiento tributario a tiempo.

Es donde radica la responsabilidad de Estado, quien debe procurar la cultura tributaria desde la educación escolar hasta la profesional de manera que la difusión de los deberes y derechos ciudadanos como sujetos pasivos del impuesto no sea transitoria y circunstancial.

Y finalmente procurar estar a la vanguardia en su competencia de organización, planificación y control tributario superando así estándares internacionales de recaudación, control y fiscalización.

### Referencias

- Código Orgánico Tributario (2020). GOE-RBV. N° 6.507, Enero 29, 2.020 Caracas, Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). GORBV N° 36.860. Diciembre 30, 1999. Caracas, Venezuela.
- Gámez, Carlos (2007). El Desarrollo Sistematizado de un Conjunto de Medidas Concretas para Fomentar, Ampliar e Incrementar

la Cultura Tributaria en Venezuela. Caracas, Venezuela.

Harris, Marvin (2001) Introducción a la Antropología General. Pautas de conducta y pensamiento aprendidas y compartidas características de un grupo social. (1968, 1era edición española 1979) (Revisado y reeditado en 2001).

Paredes y Vallejo, Eduardo y Grace (2017). Cultura Tributaria y Servicios en línea de la Administración Tributaria en el Ecuador. Quito, Ecuador.

Providencia por la cual dicta la reforma parcial de la providencia N°0828, del 21/09/2005, sobre sujetos pasivos especiales (2006). GORBV N° 38.622. Noviembre 06, 2006. Caracas, Venezuela.

Providencia por la cual se establece la obligación de declarar por internet (2009). GORBV N° 39.171. Mayo 05, 2009. Caracas, Venezuela.

Reglamento sobre el cumplimiento de deberes formales y pago de tributos para determinados sujetos pasivos con similares características (1995). GORBV. N° 35.816. Septiembre 27, 1995. Caracas, Venezuela.

Soto, Zoraida (2016). La Cultura Tributaria: Una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable. Santa Bárbara, Barinas.